

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Miercoles 21 de Junio de 1995

No. 115

SUMARIO

	Pag
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No.23-95.- Adscripción al Ministerio de Finanzas de la Empresa de Materiales y Transporte (MATRA).....	2125
Decreto No.24-95 Actualización del Régimen de Retenciones en la Fuente y Pago del Impuesto sobre la Renta y la Producción y Comercialización del Café.....	2126
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Certificación.....	2128
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	
Notificaciones.....	2129
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Registro Marca de Comercio.....	2130
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	2130
Registro Marca de Servicio.....	2135
Registro Nombre Comercial.....	2136
Registro Señal de Propaganda.....	2136
Registro Slogan.....	2137
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	2137
Títulos Supletorios.....	2142
Cancelación Títulos Valores.....	2143
Cancelación Certificado.....	2144
Citación.....	2144
Declaratoria de Herederos.....	2144
Citaciones de Procesados.....	2146

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**ADSCRIPCION AL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA EMPRESA DE MATERIALES Y TRANSPORTE (MATRA)**

DECRETO No.23-95

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO**

I

Que es propósito fundamental del Gobierno de la República ir sentando bases para el despegue económico del país.

II

Que existen una serie de áreas de actividades que han venido siendo ejecutadas por Corporaciones y Empresas de propiedad estatal, siendo el desarrollo y comercialización de este tipo de sectores de la economía más propia de la función empresarial de la iniciativa privada, reservándose el Estado una función normativa y reguladora.

III

Que la adecuada explotación de estas actividades, requiere de su modernización, mediante inversiones para la adopción de nuevas tecnologías, y para la renovación de maquinarias, equipos y accesorios.

IV

Que es necesario impulsar acciones que redunden en el incremento de la eficiencia y productividad de estos sectores de la economía, entre las que se encuentran las de privatizar los bienes de las distintas empresas estatales dedicadas a la ejecución de tareas más propias del sector empresarial privado.

V

Que por otra parte, como resultado del proceso de privatización van quedando remanentes de bienes de las distintas Corporaciones y empresas estatales, cuya administración es también deber del Gobierno y que la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público ha propuesto en su Resolución No. CCXXXVI-6 la adscripción de la Empresa de Materiales y Transporte MATRA al Ministerio de Finanzas.

## VI

Que es igualmente preocupación del Gobierno ir fortaleciendo a las Instituciones del Estado que lo requieran, asignándoles para el ejercicio de sus funciones los bienes, derechos o instalaciones que necesiten, sin comprometer los fondos públicos destinados para la inversión en infraestructuras y programas sociales.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

ADSCRIPCION AL MINISTERIO DE FINANZAS  
DE LA EMPRESA DE MATERIALES Y  
TRANSPORTE (MATRA)

Arto.1.-Apríebase la propuesta presentada por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) contenida en la Resolución No.CCXXXVI-6. En consecuencia adscribese al Ministerio de Finanzas (MIFIN), la Empresa de Materiales y Transporte (MATRA) que hasta ahora estaba adscrita a la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP). Esta empresa fue creada por Acuerdo No.23 del 5 de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, del Ministerio de la Construcción, publicado en La Gaceta No.231 del 21 de Octubre del mismo año y conserva sin interrumpirse ni suspenderse, su personalidad jurídica, patrimonio, derechos y obligaciones contraídos.

Arto.2.-Se faculta a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), para que lleve a cabo los actos necesarios y conducentes para la legalización de dicho traspaso, en los términos contenidos en la mencionada propuesta, ratificando lo ya actuado o adelantado al respecto y tomando en cuenta lo aquí dispuesto.

Arto.3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
ACTUALIZACION DEL REGIMEN DE  
RETENCIONES EN LA FUENTE Y PAGO DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA  
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL  
CAFE

## DECRETO No.24-95

El Presidente de la República de Nicaragua,

## CONSIDERANDO

I

Que el Arto. 114 de la Constitución de la República de Nicaragua establece que el sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de las riquezas y de las rentas, así como las necesidades del Estado.

II

Que conforme lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta (IR), todos los contribuyentes deben efectuar el pago del IR de manera gradual y periódica conforme se van generando sus rentas, utilidades o excedentes, por medio del mecanismo de retención o pagos a cuentas.

III

Que de acuerdo a los niveles de precios internacionales, las utilidades que se generan en el sector café, experimentan oscilaciones y consecuentemente las retenciones o pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta que las grava debe adecuarse a dichas tendencias, sobre todo, cuando dichas utilidades fluctúan de acuerdo con los precios internacionales.

IV

Que durante el período fiscal 1994-1995, se consideran incorporadas a la liquidación del IR, las pérdidas de operación o explotación acumuladas durante los períodos fiscales anteriores y que según el acuerdo (Decreto No.55-94) con la Unión de Cafetaleros de Nicaragua (UNICAFE) dichas pérdidas no serán deducibles o trasladables al período fiscal 1995-1996, ni a los posteriores.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

ACTUALIZACION DEL REGIMEN DE  
RETENCIONES EN LA FUENTE Y PAGO  
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA  
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL  
CAFE

Arto.1.-A partir del período fiscal 1995-1996, la retención del Impuesto sobre la Renta (IR) vigente, para el sector de la caficultura se liquidará y pagará de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) La tarifa de retención que será aplicable, sobre el precio CIF, New York, por cada quintal de café, queda estructurada conforme el Anexo I de este Decreto. Este Anexo I es exactamente igual al utilizado para el período fiscal 1994-1995:
- b) Por cada transacción el exportador o comprador interno deberá entregar al productor o vendedor la Constancia de Retención autorizada por la Dirección General de Ingresos, indicando en la misma el monto total pagado y la retención efectuada. Dicha Constancia deberá ser entregada por el responsable retenedor a la Administración de Rentas de su localidad, al presentar la declaración quincenal de retenciones IR correspondiente.

Así mismo deberán presentar mensualmente un informe acumulado por productor o vendedor indicando el monto total pagado, la cantidad de quintales de café comprados y las retenciones efectuadas en el mes; y,

- c) Las retenciones efectuadas, de acuerdo a las consideraciones antes señaladas, serán consideradas como pagos a cuenta de la liquidación del Impuesto sobre la Renta del período fiscal respectivo en que se efectuó la retención; y, la Constancia de Retención o liquidación emitida por el exportador, o comprador interno servirá como soporte de la deducción en la declaración anual del IR, que deberá ser presentada por todos los productores y comercializadores de café.

Arto.2.-La base sobre la cual se aplicará la retención establecida en el artículo primero de este Decreto, será el precio CIF, New York, de conformidad a las unidades de medidas físicas siguientes del café:

- a) Quintales Oro:El precio de cierre que se haya cotizado por cada 46 Kilogramos en la Bolsa de Café y Azúcar para el tipo de café "Suaves Centrales contrato C" correspondiente al día anterior a la fecha de negociación del contrato para el mes de exportación. En caso de que en dicho mes no aparezcan cotizaciones se tomará el mes inmediato anterior como base para el cálculo; y,
- b) Quintales de Pergamino Oreado y Fanega Uva:  
Para efectos de determinar la base de aplicación

de la retención y la suma a retener en caso de compras de café pergamino oreado y fanega uva, los volúmenes de producción se convertirán a quintales de café oro de conformidad con las equivalencias siguientes:

- 1) Un quintal de café pergamino oreado equivale a 45 libras de café oro; o sea el 45% de un quintal oro; y,
- 2) Una fanega uva equivale a 43 libras de café oro; o sea el 43% de un quintal oro.

En caso de que el precio CIF, Nueva York, incluya fracciones o centavos de dólares, se redondeará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Hasta 0.49 centavos se redondeará a la unidad dólar inmediata inferior; y
- b) De 0.50 centavos en adelante se redondeará a la unidad dólar inmediata superior.

Arto.3.-Las personas obligadas a efectuar la retención sobre las compras directas al productor o intermediario son los exportadores de café, y los compradores internos de café. Para estos efectos, dichas personas deberán considerarse retenedores e inscribirse ante la DGI en la Administración de Rentas de su localidad.

Arto.4.-La tarifa de retención debe aplicarse en su totalidad sobre el precio establecido en el Arto.2 de este Decreto, multiplicado por el volumen de café transado, independientemente que en la transacción de compra-venta de café, se paguen o acrediten rentas, bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o cualquier otra entrega de dinero que el comprador otorgue al vendedor derivadas de la comercialización del café.

Arto.5.-La retención deberá ser enterada en los siguientes plazos de conformidad a lo establecido en la Ley:

- a) Las efectuadas en la primera quincena de un mes el día 22 del mismo mes; y
- b) Las efectuadas en la segunda quincena de un mes el día 7 del mes siguiente.

En caso que el día señalado para enterar la retención sea un día feriado, sábado o domingo, la retención se pagará en el día hábil siguiente, sin ningún recargo o multa por mora.

Arto.6.-Se establece una auto-retención al exportador sobre el precio real CIF, New York de cada 46 kilogramos de café Oro que se exporte a partir de la fecha

de vigencia de este Decreto, aplicándole la misma tarifa de retención estructurada conforme el anexo I de este Decreto. Dicha auto-retención deberá ser enterada por el exportador al momento de recibir del comprador internacional la liquidación y pago por el café exportado.

Para que la auto-retención establecida en el párrafo anterior incida solamente una vez en las liquidaciones al productor, el exportador deberá acreditarse (restarse) de la auto-retención, las sumas retenidas al productor o intermediario, enterando únicamente el saldo a la Dirección General de Ingresos en la forma y plazos establecidos en el Arto.5 de este Decreto.

El saldo de la retención IR, determinado conforme el procedimiento indicado en el párrafo anterior, constituirá un pago a cuenta del IR del período gravable del exportador.

Arto.7.-Los productores que cumplan simultáneamente las siguientes dos condiciones: a) Que sean propietarios o poseedores de una sola propiedad no mayor de ocho manzanas de explotación de café; y b) cuya producción no exceda de 40 quintales, tendrán derecho, contra la presentación de la declaración anual del IR, a la devolución de la retención IR, establecida en el presente Decreto. La devolución se efectuará mediante cheque fiscal, en el tercer trimestre del año fiscal correspondiente, presentando ante la Administración de Rentas respectiva, la documentación que acredite el dominio o posesión de su propiedad y adjuntando Constancia extendida por UNICAFE sobre la propiedad y el volumen de producción.

Arto.8.-Los retenedores exportadores, compradores o beneficios, que no efectúen las retenciones aquí establecidas o las efectúen en cantidades inferiores a las resultantes conforme la liquidación prescrita por esta disposición serán solidariamente responsables de pago.

Arto.9.-Los retenedores exportadores, compradores o beneficios, que no efectúen las retenciones aquí establecidas o no las enterasen oportunamente, se harán acreedores a las sanciones establecidas en los Artos. 100 y 101 de la Legislación Tributaria Común.

Arto.10.-Se faculta al Ministerio de Finanzas para dictar Acuerdos Ministeriales en la aplicación del presente Decreto.

Arto.11.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

## MINISTERIO DEL TRABAJO

No.152

### CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 27 se encuentra la resolución No.1109 que integra y literalmente dice:

Resolución No.1109

Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas.

Managua, nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco a las once de la mañana. con fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicio Múltiples Flor de Pino R.L. constituida en la localidad de San Rafael del Norte municipio de San Rafael, departamento de Jinotega a las diez de la mañana del día veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 36 asociados 17 hombres 19 mujeres con un capital suscrito de C\$ 21.600 (veintiun mil córdobas) y pagado de C\$1800 (mil ochocientos córdobas)

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24,25 y 74 inciso d) de la ley General de Cooperativas y artículo 23.27.30 y 71 del reglamento de la misma

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórgase la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicio Múltiple Flor de Pino R.L. con la siguiente Junta Directiva: Rodolfo Chacón López, Presidente Rosibel Pineda Blandón, Vice-Presidente Rene Alonso Blandón Martínez, Secretario José Neftali Aráuz Siles, Tesorero Luz Marina Ubeda de Montenegro, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (f) Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Alba Tábor de Hernandez

Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección  
General del Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

NOTIFICACIONES

Reg. No. 3548 - R/F 968466-Valor C\$ 45.00

Gobierno de Nicaragua  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Biesterfeld a través de su Representante el Sr. (a) Dr. Ronaldo Porras

Ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Endosulfán con el nombre de Comercial Endosulfán 35 EC, originario de Estados Unidos y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 6 de Junio de 1995.-Ingeniero Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 3659 - R/F 968643-Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería  
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Agroquímicas Integradas de Centro América, S.A. a través de su Representante el Sr.

(a) Ing. Orontes Lacayo

Ha solicitado Registro para el Producto Herbicida Clorimuron Etil con el nombre Comercial Classic 25 dg , originario de Estados Unidos y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 6 de Junio de 1995. Ingeniero Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 3660 - R/F 968644-Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería  
MAG  
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Atisa a través de su Representante el Sr. (a) Ing. Orontes Lacayo

Ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Terbufos con el nombre Comercial Terbugran 5 G. , originario de Guatemala y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 24 de Mayo de 1995. Ingeniero Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 3722 - R/F 968720 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería  
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Power Rich Corporation a través de su Representante el Sr. (a) Agrodessa Ha solicitado Registro para el Producto Fertilizante N.P.K. + Microelementos con el nombre Comercial Power Pak Micropac Plus 6-17-17, originario de Canadá y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 14 de Junio de 1995. Ingeniero Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 3723 - R/F 968721-Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería  
MAG  
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de  
Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Power Rich Corporation a través de su Representante el Sr. (a) Agrodessa Ha solicitado Registro para el Producto Fertilizante N.P.K. + Microelementos con el nombre Comercial Powerfool Microplus foliar 23-17-17, originario de Canadá y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Junio de 1995. Ingeniero Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 3531 - R/F 968464 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S.Y.A. Núñez & Cía. Ltda., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"MYCOGEN II"

Clase:(5)  
Presentada: 04-05-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-Mayo-1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 2

Reg. No. 3532 - R/F 968477 - Valor C\$ 72.00

Dra. Martha Ramírez de Palacios, apoderada Koret Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Kosava S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Comercio:

"ASTENOXYL"

Clase:(5)  
Presentada: 29-03-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Abril-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3536 - R/F 968474 - Valor C\$ 72.00

Sr. Uriel Cuadra Argüello, Nicaragüense, personalmente, solicita Registro de Marca de Comercio:

"AMPICILIN"  
(ALACASA)

Clase:(5)  
Presentada:18-01-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Mayo-1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 2

REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO

Reg. No. 3132 - R/F 968030 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Punto Rojo S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"JABON SAN LUIS"

Clase:(3)  
Presentada: 30-03-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Abril-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3152 - R/F 968050 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Blockbuster Entertainment Corporation., Estadounidense, solicita

Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"BLOCKBUSTER"**

Clase:(30)

Presentada: 05-Abril-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 9-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3153- R/F 968551 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Blockbuster Entertainment Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"BLOCKBUSTER"**

Clase:(9)

Presentada: 05-Abril-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 9-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3158 - R/F 968556 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Gestor Oficioso, Bacardi & Company Limited., de las Bahamas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"LEGENDARIO"**

Clase:(33)

Presentada: 22-Febrero-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21-Abril-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3159 - R/F 968557 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Arisco Productos Alimenticios Ltda., Brasil,solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"SPAGHETO"**

Clase:(30)

Presentada: 16-12-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3160 - R/F 968558 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Arisco Productos Alimenticios Ltda., Brasil, solicita

Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"SPAGHETO"**

Clase:(29)

Presentada: 07-12-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.3161- R/F 968559- Valor C\$72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado Tropicana Productos Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**"TROPICANA"**

Clase (32)

Presentada:5-Agosto-1993

Opóngase

Registro Propiedad Industrial .-Managua- 4 de mayo de 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 3165 - R/F 968574 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Sports International, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 24-04-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Abril-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3493 - R/F 968378 - Valor C\$240.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S.A., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**EL INDIO**



Clase:(3)

Presentada: 07-09-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 7 -  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3499 - R/F 968384 - Valor C\$240.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Café  
Soluble S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase:(30)  
Presentada: 16-12-1994  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 5 -  
Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3500 - R/F 968385 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Industrias Nabisco Cristal S.A., Nicaragüense, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)  
Presentada: 27-09-94  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.3501- R/F 968403- Valor C\$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado,  
Antonio Puig, S.A. Española Solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“FLORES BY PUIG”

Clase:(3)  
Presentada:27-9-94  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua,7 -  
Noviembre-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 3502 - R/F 968404 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado,  
Compañía Numar, S.A., de Costa Rica, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

“PROAVE”

Clase:(31)  
Presentada: 23-Agosto-1994  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 9-  
Febrero 95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3503 - R/F 968405 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Diesel S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

“DIESEL”

Clase:(14)  
Presentada: 08-08-94  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3504 - R/F 968406 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Diesel S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

“DIESEL”

Clase:(9)  
Presentada: 08-08-94  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3505 - R/F 968408 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Diesel S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

“DIESEL”

Clase:(3)  
Presentada: 08-08-94  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3506 - R/F 968411 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Diesel S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

## "DIESEL"

Clase:(16)

Presentada: 08-08-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

32

Reg. No. 3508 - R/F 968415 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Diesel S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

## "DIESEL"

Clase:(24)

Presentada: 08-08-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

32

Reg. No. 3507 - R/F 968414 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Diesel S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

## "DIESEL"

Clase:(18)

Presentada: 08-08-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

32

Reg. No. 3509 - R/F 968416 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Diesel S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

## "DIESEL"

Clase:(25)

Presentada: 08-08-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

32

Reg. No. 3510 - R/F 968417 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Yoplait S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

## "YOPY"

Clase:(29)

Presentada: 07-07-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11-

Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

32

Reg. No. 3511 - R/F 968418 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Atlantic Distributing Company, Inc., Panameña, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

## "OBRAS INOLVIDABLES"

Clase:(16)

Presentada: 07-07-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

32

Reg. No. 3512 - R/F 968419 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Atlantic Distributing Company, Inc., Panameña, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

## "SUPER BIANCA"

(No se reivindica el término)

## "SUPER"

Clase:(16)

Presentada: 07-07-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12-  
Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

32

Reg.No.3513- R/F 968420- Valor C\$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
Yoplait, S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio.

## "YOP"

Clase:(29)

Presentada:24-06-1994

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,11  
de Agosto de 1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

32

Reg. No. 3516 - R/F 968424 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor  
Oficioso, Suzuki Motor Corporation., Japonesa, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

## "HI UP"

Clase:(12)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04-

Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3517 - R/F 968425 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor Oficioso, Suzuki Motor Corporation., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ADDRESS"

Clase:(12)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04-Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3518 - R/F 968426 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado, Laboratorios California, S.A., Colombia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" ARTRITES "

Clase:(5)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21 Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3519 - R/F 968427 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado, The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"OK"

Clase:(32)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04- Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3520 - R/F 968428 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Gestor Oficioso, Boehringer Ingelheim International GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ILSATEC"

Clase:(5)

Presentada: 11-5-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 4- Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

Reg. No. 3521 - R/F 968429 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, American Cyanamid Company., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BIOMUNE"

Clase:(5)

Presentada: 11-05-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13- Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3522 - R/F 968430 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado, Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" SUNSOFT "

Clase:(9)

Presentada: 18-11-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15- Marzo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3523 - R/F 968431 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado, Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KEEP YOUR BEST FRIEND FIT 5 WAYS"

Clase:(31)

Presentada: 18-11-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 05- Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3524 - R/F 968432 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado, Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MANTIENE A TU MEJOR AMIGO EN  
FORMA DE 5 MANERAS"

Clase:(31)

Presentada: 18-11-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 05-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3525 - R/F 968435 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado,  
Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

**"RECOMENDADO POR EXPERTOS  
CRIADORES"**

Clase:(31)

Presentada: 18-11-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 05-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3527 - R/F 968438 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado  
Biochemie Gesellschaft M.B.H., Austria, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

**"BIOCLAVID"**

Clase:(5)

Presentada: 21-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-  
Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3528 - R/F 968271 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado,  
Saban International N.V., Antillas Holandesas, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio.

**"MIGHTY MORPHIN POWER RANGERS"**  
(Se reivindica en su Conjunto)

Clase:(9)

Presentada: 14-12-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 05-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3529 - R/F 968440 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado,  
Saban International N.V., Antillas Holandesas, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"MIGHTY MORPHIN POWER RANGERS"**

(Se reivindica en su conjunto)

Clase:(25)

Presentada: 14-12-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 05-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3530 - R/F 968441 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado,  
Saban International N.V., Antillas Holandesas, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"POWER RANGERS"**

(Se reivindica en su conjunto)

Clase:(25)

Presentada: 14-12-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 05-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3533 - R/F 968481 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda Malespín, apoderada  
Comercial Alizaga Sociedad Anónima (Comalisa).,  
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

**"OFTIBETA"**

Clase:(5)

Presentada: 05-05-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
25-Mayo-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 3534 - R/F 968482 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda Malespín, apoderada  
Comercial Alizaga Sociedad Anónima (Comalisa).,  
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

**"CYFLONDEX"**

Clase:(5)

Presentada: 05-05-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
22-Mayo-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

**REGISTRO MARCA DE SERVICIO**

Reg. No. 3515 - R/F 968423 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado, Discovery Communications, Inc., haciendo negocios como the Discovery Channel, Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

**"DESCUBRIENDO EL MUNDO"**

Clase:(38)

Presentada: 09-06-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 4-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3163 - R/F 968561 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Blockbuster Entertainment Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

**"NICARAGUA'S FAMILY VIDEO STORE"**

Clase:(42)

Presentada: 05-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6-Junio-  
94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3164 - R/F 968562 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Blockbuster Entertainment Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

**"NICARAGUA'S FAMILY VIDEO STORE"**

Clase:(41)

Presentada: 05-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6-Junio-  
94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

**REGISTRO NOMBRE COMERCIAL**

Reg. No. 3478 - R/F 968360 Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, Instituto Bioquímico Beta S.A., Chilena, Solicita Registro Nombre Comercial.

**"INSTITUTO BIOQUIMICO BETA S.A."**

**"NOMBRE COMERCIAL"**

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación y distribución de productos farmacéuticos, así

como productos similares a estos.

Presentada. 16-12-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 5-Enero-  
95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

**REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA**

Reg. No. 3479 - R/F 968361 Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor oficioso, Distribuidora de Licores, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro de Señal de Propaganda:

**"EL RON DEL MUNDO MAYA"**

Para atraer la atención del consumidor o usuario en relación a los productos de la marca "Ron Botran" No. 18.596 C.C., Clase: 33 Internacional.

Presentada. 28-07-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 4  
Noviembre -94 .-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3480 - R/F 968362 Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor oficioso, Distribuidora de Licores, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro de Señal de Propaganda:

**"LA BEBIDA DEL MUNDO MAYA"**

Para atraer la atención del consumidor o usuario en relación a los productos de la marca "Ron Botran" No. 18.596 C.C., Clase: 33 Internacional.

Presentada. 28-07-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 4 -  
Noviembre -94 .-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3481 - R/F 968363 Valor C\$ 312.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor oficioso, Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales de Guatemala., Guatemalteca, solicita Registro Señal de Propaganda:



Para atraer la atención del Usuario o consumidor, será utilizada para proteger: productos de exportación de muebles de madera y metal hechos en Guatemala., Clase 20 Internacional.

Presentada. 03-04-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 3-Mayo-95 .-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3482 - R/F 968364 - Valor C\$ 312.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor oficioso, Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales de Guatemala., Guatemalteca, solicita Registro Señal de Propaganda:



Para atraer la atención del consumidor o Usuario, será utilizada para proteger: productos de exportación de Vestuarios y prendas de vestir., clase 25 Internacional.

Presentada. 03-04-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 3-Mayo-95 .-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3483 - R/F 968365 - Valor C\$ 312.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor oficioso, Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales de Guatemala., Guatemalteca, solicita Registro Señal de Propaganda:



Para atraer la atención del Consumidor o Usuario, será utilizada para proteger actividades del día del exportador servicios de premiación en el día del exportador Clase: 35 Internacional.

Presentada. 03-04-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 3-Mayo-95 .-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

## REGISTRO SLOGAN

Reg.No.3428- R/F 968271- Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López L.Apoderado The Coca- Cola Company Estadounidense, solicita Registro del Slogan.

“NUNCA HABIA SIDO REFRESCADO ASI”  
(Se reivindica en su conjunto)

Clase:(32)

Presentada:4-3-94

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 4 Noviembre-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 3514 - R/F 968421 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado, The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Registro del Slogan:

“TO SPONSOR IS TO BELIEVE”

Clase:(32)

Presentada: 24-06-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04- Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### SUBASTAS

Reg. No. 3711- R/F 968714 Valor C\$ 135.00

veintiuno de Julio de mil novecientos novecicinco, a las once de la mañana en el Local de este Juzgado Primero Civil de Distrito Subastase Propiedad Urbana Ubicada sobre el Kilómetro cuatro carretera Sur. En Esta Ciudad Capital, dicha propiedad cuenta con una área de seis mil doscientos setentinete metros cuadrados con setenta centímetros equivalentes a ocho mil novecientas siete varas cuadradas y trece centésimas de varas cuadradas. Ubicada dentro de los linderos siguientes Norte: Predio “F” Calle los Nardos de por medio, Sur: Carretera Interamericana Sur, Este: Urbanización Las Palmas y Oeste: Terrenos de la sucesión de doña Lola Sevilla Sacasa. Esta propiedad se encuentra inscrita bajo números de finca 60,709: Asiento 2do., Tomo 950; Folio 39, sección de derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del departamento de Managua. Base de la subasta trescientos seis mil cuatrocientos dieciseis córdobas con. ochenta centavos (C\$ 306,416.80). Ejecuta:

Anónima. Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de la Ciudad de Managua a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos novecicinco.- Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito.- Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3713 - R/F 968715- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, dos de Agosto del presente año. Local Juzgado, Subastase inmuebles ubicado en esta Ciudad con un área de Quinientos ochenta y nueve metros treintidós centímetros, Linderos especiales: Norte: Pedro Sergio Dávila Saravia, Sur: Río Chiquito, Este: Calle en medio Tenería Bataan y Oeste: Bayardo Salinas y Francisco Darce, e inscrita bajo el número: Treintisiete mil novecientos noventa y cinco, Asiento: Primero, Folio: cuarenticinco del Tomo: Ochocientos Cuarenta y tres y bajo el número: Treintiocho mil seiscientos setenta y siete, Asiento: Primero, Folio treintiocho y treintinueve del Tomo: Ochocientos cuarenta y tres Sección de Hipotecas del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Ejecuta: Banco de Crédito Popular. Ejecutado: Manuel de Jesús Martínez Dimas. Base de Posturas: Cincuenticinco mil doscientos once córdobas con diecinueve centavos. (C\$ 55.211.19).- Se oirán Posturas.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de León, dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Teresa de Jesús Loafísga Bustamante.- Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León.-

3 1

Reg. No. 3715- R/F 968728 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, lugar este Juzgado, día veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco, subastarse propiedad inmueble situada en el Reparto "Villa Flor", de esta ciudad, consistente en un lote de terreno y vivienda, identificado con el No. 99; con un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a doscientas veintinueve varas cuadradas y treinta y nueve centésimas de varas, con los siguientes medidas y linderos especiales: Norte: Nueve metros, calle siete, Sección "C" Sur: Nueve metros lote 196, Este: Dieciocho metros, lote No. 670; y Oeste: Dieciocho metros, lote No. 198, inscrito bajo número setenta y cinco mil quinientos setenta y uno, Tomo un mil doscientos noventa y seis (1296); folio ciento tres; Asiento Tercero, Columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.- Base: Cuarenta y nueve mil quinientos córdobas netos (C\$ 49,500.00), más intereses legales y Moratorios, y las costas del Juicio. Posturas: Estricto contado.- Ejecuta: Néstor Zamora Gonzalez. Ejecutado:

Julio Avendaño Pérez.

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua, a las doce y cincuenta minutos de la tarde del día quince de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.- Srio.-

3 1

Reg. No. 3718 - R/F 968737 - Valor C\$ 72.00

Doce meridianas veintisiete Julio Local este Juzgado, Subastase (Venta al Martillo) siguientes bienes: Bano María 5 depósitos, mueble a gas; máquina Hot Dog 18 chorizos, Gold Medal, 110 voltios; Máquina Pop Corn, Gold Medal, 110 voltios; Parrilla Industrial asar carne; Plancha Industrial con mueble, gas; Mesa de trabajo, acero inoxidable; Mesa fría, eléctrica, vidrio frontal; Exhibidor de Pollos, eléctrico, grande, 110 voltios; Sellador de Bolsas de Plástico; Mesa de cubiertos, acero inoxidable. Ejecuta: Sunline Int. S.A. vs. Pedro Medina Bazan, Base: C\$ 36.000.00.-

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito Managua, a las doce y quince de la tarde del día nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto de Distrito para lo Civil de Managua.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 3732 - R/F 968740 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, subastarse al mejor postor finca rústica de quinientas cincuenta manzanas de extensión con tierras cultas e incultas, dentro de los siguientes linderos: Norte: Victorino Hernández, Hipólito Sánchez, Sur: Río Grande de Matagalpa, Virgilio González, Este: Joaquín González, Oeste: Efigenia Soza, Inscrita con el número 67,039 Folio 66, Tomo: CCLXIV, Asiento II, Columna de Inscripciones y bajo el mismo número Asiento décimo, folio 65 y 66 tomo CCLXVI, columna marginal Sección de Derechos Reales del Registro de Matagalpa.- Base de la Subasta: Trescientos sesentidos mil córdobas netos. (C\$ 362,000.00) Ejecuta: Banco de Préstamos S.A., Ejecutado: Rigoberto Ráudez Obando.- Posturas; Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados-o-s-valen. Entrelíneas- el mismo-vale.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil, del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 3609 - R/F 968624 - Valor C\$ 135.00

Señálanse a las diez de la mañana del día doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado, para efectuar subasta bien inmueble denominada Valencia, ubicado en el Municipio de El Coral, Departamento de Chontales, de Cien Manzanas de extensión, inscrita bajo el número veintidos mil doscientos veintiseis, folio ciento cuarenta y siete, Tomo Doscientos nueve, Asiento Tercero, de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Chontales, y propiedad denominada San Petrona del Municipio de El Almendro, Departamento de Río San Juan de Setenta y un manzanas de extensión, inscrita bajo el número cinco mil docientos once, Tomo XLIII, Folio cincuenta y cuatro, Asiento Primero, de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Río San Juan, y la propiedad denominada El Disparate ubicada en el Municipio de El Almendro, departamento de Río San Juan de cien manzanas de extensión, inscrita bajo el número cinco mil novecientos treinta y siete, Tomo LI, Folio docientos cincuenta y cinco, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Río San Juan.- Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo.- Base cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos veinte córdobas con doce centavos, más intereses, costas y gastos de ejecución.- Todo dentro del Juicio Ejecutivo Singular Hipotecario promovido en contra de Gonzalo Matamoros Balmaceda.- Oiganse Posturas.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Managua, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranla.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 3601- R/F 968605 -Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día viernes veintiuno de julio del presente año, subastarse finca rústica denominada Camino Real, ubicada en la Comarca Sompopera, Jurisdicción de este departamento, de ochocientas (800) manzanas de extensión, conteniendo seis (6) manzanas de rastrojos. trescientas (300) manzanas de pastos Asia. trescientos setentiseis (376) manzanas de pastos jaragua. Quince (15) manzanas de caña japonesa. Quince (15) manzanas de Taiwan. = veinte (20) Manzanas de arados. doce (12) manzanas de Gamba. = Cincuenta (50) manzanas de pasto Estrella y seis (6) manzanas de montaña.- conteniendo cercas perimetrales.- Una casa de habitación de 10 X 10 mts, con divisiones internas (3) de concreto, piso embaldosado y techo de zinc. Una cocina de 6 X 6 Mts, techo de Zinc, piso Natural, Forro de Tabla un corral de 20 X 50 mts, techo de Zinc Dividido al centro con manga en mal estado.- Una Galera de 6 X 8 Mts, techada con zinc en mal estado.- comprendida bajo los siguientes linderos; Norte: José Angel Rodríguez Valdivia; Sur: Salvador Ubeda y

Guillermo Salgado; Este:Gregorio Trochez y Oeste: Pedro Zelaya e Isabel Ubeda.- Inscrito bajo el número veintidos mil ciento ochenta y cuatro (22,184) Asiento Primero (1ro). Folios doscientos veinte y doscientos veintiuno (220 y 221) del tomo doscientos setentinueve (279) sección de derechos reales, Libro de Propiedades, en el Registro Público del Departamento de Jinotega.- Base de la Subasta: Ochocientos setentium mil setecientos (C\$ 871, 700.00).- Ejecuta: Banco Nicaragiense de Industria y Comercio Sucursal Jinotega.- Ejecutado: Dr. Alejandro Ramón Blandón Rivera.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Testado- Techo de Zinc- no vale.- Dr. Víctor Manuel Román Cruz.- Juez Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.- Erick Antonio Carvajal Sandoval.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 3602 - R/F 968606 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día Jueves veinte de Julio del Presente año, subastarse finca rústica denominada Rancho Quemado, ubicada en la Comarca la Esperanza, Jurisdicción de este Departamento, de trescientas veinte (320) manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Reynaldo López, Sur: Arcadio Herrera y Filimón Herrera, Este: Santos Blandón, y Oeste: Alfonso Altamirano y Demetrio Chavarría, coateniendo como mejoras: cercas en regular estado, un corral de alambre de 30 X 30, una manga de 12 VRS, una casa de 5 X 5 Vrs, de tabla, techo de zinc y piso natural. Una casa de 7 X 7 Vrs, de tabla, piso natural, techo de Zinc, en mal estado. Una cocina de 10 X 5 VRS, Forrada con tablas techo de zinc, piso natural en regular estado, un beneficio humedo de estructura 100% madera y techado con zinc. Ciento cuarentidos (142) manzanas de pasto Jaragua.- Treinticocho (38) manzanas de pasto Asia, doce (12) manzanas de pasto Gigante.- Ciento (100) manzanas de montaña.- veinte (20) manzanas de Rastrojos.- ocho (8) Manzanas de cafe.- Inscrito bajo el Número catorce mil novecientos treintidos (14,932) Asiento primero (1ro) Folios doscientos noventa y uno y docientos noventa y dos (291 y 292) del tomo doscientos veintiocho (228), Columna de inscripciones, seccion de derechos reales en el registro público del Departamento de Jinotega.- Base de la Subasta: Cuatrocientos cuarentiseiete mil córdobas netos (C\$ 447,000.00).- Ejecuta: Banco Nicaragiense de Industria y Comercio Sucursal Jinotega.- Ejecutado: Alberto Rolando Rodríguez Torres.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Víctor Manuel Román Cruz, Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.- Erick Antonio Carvajal Sandoval, Secretario.-

3 3

Reg. No. 3603 - R/F 968532 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día Martes Dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, subastarse al mejor postor bien inmueble situado en la ciudad de Managua en el Reparto Centro Residencial Las Brisas identificado en el Plano de dicha urbanización con el lote número trece de la manzanas L., con un área de cuatrocientos doce varas cuadradas en la que se encuentra construida una casa de estructura de concreto, piso de cemento, techo de zinc, con ambientes para residencias, estando comprendido el inmueble dentro de los siguientes linderos particulares, Norte: Veinte metros ochentitres centímetros, calle La Garza, Sur: Diecinueve metros setenticinco centímetros lote doce L., Este: Quince metros veintiocho centímetros, avenida Xolotlan y Oeste: Catorce metros ochentiun centímetros lote catorce L., e inscrito bajo número 62,716, Tomo: 1007, Folio 22, Asiento 4to, de la sección de Derechos Reales libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.- Base de la Subasta: C\$ 252,353.92).- Doscientos cincuentidós mil trescientos cincuentitres córdobas con noventidos centavos.- Ejecuta: Banco de la Producción.= Ejecuta: Josefa del Carmen Meza Rojas.- Posturas: Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados-Manza-ba-lao-0-valen.- Vida Benavente Prieto Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza H. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 3604 - R/F 968537- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, subastarse al mejor postor inmueble ubicado en Centro Residencial Las Brisas, identificado como lote número sesenta y tres (63) de la manzana F e incrito bajo el número sesenta mil seiscientos sesenta, tomo: novecientos cuarenta y nueve (949), folios noventiseis y noventisiete (96 y 97), Asiento Segundo (2do), Columna de inscripciones sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.- Base de la Subasta: veintiun mil doscientos Ochenta y cinco dólares o su equivalente en moneda nacional (\$21,285.00) Ejecuta: Federico González Bendaña Apoderado General Judicial de Leonardo Láñez Cabrera.- Ejecutado: Aurora Duarte de Munguia.- Posturas: Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados-i-tu-valen.- Enmendados-Ulio=va=valen.- Dra. Vida Benavente Prieto. Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X.

Almanza H. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 3605- R/F 968543 - Valor C\$ 135.00

Las tres de la tarde del día veintiocho de Julio del corriente año, sáquese a subasta el bien inmueble ubicado en Esquipulas denominada El Angeleño, de treinta hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: Norte Callejón de por medio, Agustín Espinoza Alcántara: Sur: Ignacio Luna; Oriente: Ignacio Luna Quebtada San Pedro de Por Raya; Occidente: Domingo y Paulina José Espinoza Alcantara. E inscrita con el número sesenta mil setecientos cincuentiuno, Asiento Primero, Folio Setentiocho, Tomo CXVIII, columna de inscripciones, sección de derechos reales del libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa. Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa.- Contra: Bernabela Espinoza de González.- Base de la subasta: cuarentinueve mil ciento treinta y seis córdobas netos. Local de la Subasta: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito a los un día del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil del Distrito Matagalpa.-

3 3

Reg. No. 3606- R/F 968630 -Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día veinte de Julio del Corriente año. Local de este Juzgado, se subastará al mejor postor bien inmueble que consiste en una finca rustica que se encuentra ubicada en la comarca de Boca de Piedra municipio de Waslala de este departamento de ochocientas manzanas de extensión superficial conteniendo como mejoras rastrojos, dos manzanas de guineo quinientas manzanas de potreros comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Demetrio Pérez, Sur: Posesión de Genaro López Díaz este: Río de Iyas, y Posesión de Leocadio Mairena Albizuga y Oeste: Leocadio Mairena Albizuga inscrita bajo el número sesenta y seis mil setecientos setenta y ocho, Asiento Primero, Folio Ciento Cuatro, del Tomo doscientos sesenta.- Ejecuta Licenciada Lily Baca de Serrano.- Apoderado del Banco de la Producción Sucursal Matagalpa.- contra de Willian Palacios Palacios.- Base: Doscientos ochenta y ocho mil quinientos diez córdobas.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los treinta y un día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz.- Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.

3 3

Reg. No. 3639 - R/F 968647 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del cuatro de Agosto de

mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado, subastarse una propiedad ubicada en la colonia Ciudad Jardín de ésta ciudad, inscrita bajo el No. 3880, Tomo 805, Folio 26, Asiento 3º, columna de inscripciones de la Sección de Hipotecas del Registro Público del Departamento de Managua.- Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A. (Interbank).- Ejecutado: Josefa María Sánchez Marín y Gabriel Sebastian Arcia Morales.- Base: cincuenta y cinco mil novecientos seis Dólares con veinticinco centavos de dolar (US\$ 55,906.25) o su equivalente en moneda nacional.-

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Antonio Aguilar Leiva. Juez 1º. Civil del Distrito.-

3 3

Reg. No. 3640 - R/F 968666 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.- En la Ciudad de Chinandega, el tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Las nueve de la mañana en el local de éste Juzgado, subastase en venta de Remate, publicamente el inmueble consistente en un lote de terreno con una extensión de cien manzana ubicadas en el Municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte: Absalón Chang, resto de la propiedad, Sur: Carretera en medio Apacunca, pista de aterrizaje, Este: Resto de la Propiedad, Aquespalapa, Oeste: Hermanos Sarrientos, resto de Aquespalapa, inscrita bajo el No. 37.350, Asiento 1º, Folio 44. Tomo: 215, sección de Derechos Reales, propiedad de este departamento de Chinandega, a nombre del señor: Luis Enrique Quintanilla Téllez, quién constituyo Hipoteca del Primer y segundo Grado, en Garantía de pago del préstamo que el Banco Popular, Sucursal Chinandega, al señor, Quintanilla Téllez, Fijase como base de la posturas, la cantidad de: ciento cincuentiseis mil ochocientos cuarentisiete córdobas con veinte centavos. (C\$ 156.847.20).- Postura Estricto contado.- Ejecutante: Angel Vallecillo Rivas.- Representante del Banco Popular, Sucursal Chinandega.- Ejecutado: Luis Enrique Quintanilla Téllez.-

Chinandega, doce de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega.-

3 3

Reg. No. 3657 - R/F 968642 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del doce de Julio próximo, Local este Juzgado subastarse mejor postor tercera parte indivisa de la finca rústica llamada Los Alpes de Amerrisque

compuesta de ciento noventa y dos manzanas de superficie ubicada en jurisdicción de la ciudad de Juigalpa, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: finca La Trinidad de Victoria Salablanca, Sur: Jose Rivas, Tulio Martinez y Pablo Sierra Chacón, al Este: Finca Los Andres de Máximo Vargas, y Oeste: Finca El Martillo de Verónica Acuña y Julio Ríos; e inscrita con número Diecisiete mil veinte, Tomo Ciento ochenta y nueve, Folios ciento ochenta y tres y trescientos, Asiento Segundo, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales. Base de la subasta: Cuarenta mil setecientos ochenta y tres córdobas con nueve centavos de córdobas, cortados al cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, más intereses subsiguientes, costas y gastos de ejecución.- Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Sucursal Juigalpa.- Ejecutada: Marlene Molina Espinoza, como Deudora y César Artulio Cruz Cruz, como fiador.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 3666 - R/F 968686 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde del veinte de Julio de este año, local de este Juzgado se subastará bien inmueble: Finca rústica ubicada en la Comarca el Venado, jurisdicción de Río Blanco una extensión de ciento cincuenta manzanas, comprende una casa al centro de la finca, techo de zinc, corral de madera, y otra en construcción, encontrándose material, arena, piedra cantera, La Finca cubierta de Pastos, Zacate Asia, cercada en todo su alrededor de alambre de púas, encontrándose dentro de los siguientes linderos: Norte: Propiedad de Roberto Mendoza y Adrián Mendoza, Sur: Finca de Gonzálo Contrera, Oriente: Finca de don José Duarte y Occidente: Fondos de don Carmelo Lúquez, don Julio Hernández y Eduviges Reyes, inscrita con el número, 64,790, Asiento 4º, folio 72, Tomo 257, Sección de Derechos Reales de Propiedades de este Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: José Suazo Torrez Contra: José Duarte Torrez.- Base de la Subasta: Noventa mil Córdobas.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Sot. Quiroz, Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.-

3 3

Reg. No. 3607 - R/F 968622 - Valor C\$ 135.00

Señalense a las doce meridiano del día doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado, para efectuar subasta bien inmueble denominado

El Rosario, ubicada en la Comarca La Conquista número tres, Jurisdicción de San Miguelito, Departamento de Río San Juan de trescientas setenta y ocho manzanas de extensión, inscrita bajo el número cinco mil treinta y dos, tomo Cuarenta, Folio trescientos tres, Asiento Primero de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Río San Juan.- Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo.- Base Doscientos Diez mil seiscientos sesenta y seis córdobas, más intereses, costas y gastos de ejecución todo dentro del Juicio Ejecutivo Singular Hipotecario promovido en contra de Ronald Aguilar Báez.- Oiganse Posturas.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Managua, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 3608 - R/F 968623 - Valor C\$ 135.00

Señálanse a las once de la mañana del día doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado, para efectuar subasta bien inmueble ubicado Municipio de El Almendro, Departamento de Río San Juan, denominado San Cristóbal, de Quinientas manzanas de extensión, inscrita bajo el número Un mil setecientos cuarenta, Folio Ciento setenta y tres, Tomo XXVIII, Asiento Segundo, de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamentamento de Río San Juan.- Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo.- Base Doscientos Noventa y ocho mil ochocientos veintiocho córdobas con noventa y ocho centavos, más intereses, costas y gastos de ejecución.- Todo dentro del Juicio Ejecutivo Singular Hipotecario Promovido en contra de Oronte Duarte Jaime.- Oiganse Posturas.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Managua, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 3610 - R/F 968617 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día trece de Julio de los corrientes, subastarse la siguiente finca urbana: Inmueble ubicada en el Reparto Bosques de Altamira, identificada con el número trescientos veinte y nueve, e inscrita así: Número Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete (#65757): Tomo: Un mil cien (T.1,100), Folio ciento veinte y seis (F.126); Asiento Segundo (2°): columna de inscripciones sección de derechos reales, Libro de Propiedades de este Registro Público de Managua.- Que tiene los siguientes linderos: Norte: Lote número trescientos cuarenta y cinco y trescientos cuarenta y cuatro.- Sur: Lote número trescientos treinta; Este: Avenida Acacias

Lote número trescientos setenta y uno en frente: Oeste: Lote número trescientos cuarenta uno.- Base de la Subasta: Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis córdobas con sesenta y seis centavos de córdobas. Local: Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.- Ejecutados: Fátima Incer Espinoza y Octavio Toledo Hurtado.- Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado urbana, así.- Vale. Enmendado Nueve-Vale. Enmendado doce=Vale. Enmendado, Enmendado=Vale.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg.No.3587- R/F 968511- Valor C\$72.00

Diez a.m. veinte y seis de Julio año en curso en este Juzgado Subastará Finca rústica de (208) manzanas, situada en Malacatoya, limitada; Oriente, propiedad de César Hurtado; Poniente, Bertha Urbina de Monterrey; Norte, Damián Saravia; Sur Celia Guerrero Urbina, No.(20,577), Folio (13), tomo (319), asiento (40), Registro Público del Departamento de Granada. Avalúo C\$4550.000.00 Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Granada, a Roberto Espinoza Rodríguez y Gerardo Espinoza Rodríguez.

Juzgado Civil del Distrito ,Granada, uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Benard Cruz Sria

3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

Reg.No.3367- No.756584- Valor C\$72.00

Pedro Vilchez Vilchez, solicita supletorio rústico cinco manzanas superficial comarca Varilla Telpaneca Norte: Cooperativa :Sur: Otra Cooperativa Este: Valeria Siles y Cooperativa; Oeste: Francisco Peralta y Leonidas Olivera.-

Opónganse

Juzgado Distrito.-Somoto,treintra mayo 1995.- Reyna de Cano Sria.

3 1

Reg.No.3366- R/F 756585- Valor C\$ 72.00

María Concepción Rodríguez Chavarría, solicita título supletorio urbano San Juan Río Coco.- Norte: Policía Nacional, calle en medio; Sur; Virginia Ramírez, Omar Rodríguez; Este: Jorge Benavidez; Oeste: Daytón Rivera:

Opónganse

Juzgado Distrito.- Somoto, Mayo treinta.-1995.-  
Reyna de Cano.

3 1

### CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 3258 - R/F 968163 - Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por Miguel Angel Estrada Caligaris, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por las Sociedades Nicaragua Sugar Estates Limited, Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. y Compañía Industrial, S.A., a favor del señor Miguel Angel Estrada Caligaris, por pérdida de títulos originales que se detallan así

1) Certificado de Acción Número cincuenta y cinco (55), amparando sesenta y cinco acciones (65) Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Serie "A", de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., emitido dicho Certificado el día diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, con los números distintivos del cincuenta y siete mil novecientos sesenta y seis al cincuenta y ocho mil treinta (57,966 - 58,030), el cual se encuentra anotado al Folio número ciento diez, Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad;

2) Certificado de Acción Número cincuenta y siete (57) amparando sesenta y cinco acciones (65) Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Serie "B", de la Sociedad Compañía Industrial, S.A. emitido dicho Certificado el día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con los números distintivos del sesenta y un mil veintidós al sesenta y un mil ochenta y seis (61,022 - 61,086), el cual se encuentra anotado al Folio número ciento catorce Tomo uno, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad;

3) Certificado de Acción Número ciento cincuenta (150), amparando sesenta y cinco acciones (65) Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la serie "A", de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., emitido dicho Certificado el día veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y siete, con los números distintivos del setenta mil ochocientos tres al setenta mil ochocientos sesenta y siete (70,803 - 70,867), el cual se encuentra anotado al Folio número cincuenta y seis, Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad,

4) Certificado de acción Numero cincuenta y tres (53), amparando Portador y totalmente pagadas de la Serie "B", de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, SA., emitido dicho Certificado el día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y tres, con los números distintivos del sesenta y un mil quinientos setenta al sesenta y un mil

seiscientos treinta y cuatro (61,570 al 61,634), el cual se encuentra anotado al Folio número ciento seis, Tomo uno, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad;

5) Certificado de Acción Número A-Setecientos setenta y cuatro (774) amparando sesenta y cinco acciones (65) Nominativas Inconvertible al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Nicaragua Sugar Estates Limited, emitido dicho Certificado el día veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y siete, con los números distintivos del veintidós mil cuatrocientos noventa y uno al veintidós mil quinientos cincuenta y cinco (22,491 - 22,555), el cual se encuentra anotado al Folio número ciento veintitres, Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad, en consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez se opóngan, Autorizase reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.-

Granada, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Evert Castillo Pérez, Juez Civil Distrito de Granada.-

3 2

Reg. No. 3262 - R/F 968164 - Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por Elida María Estrada Caligaris de Dueñas, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por las Sociedades Compañías Industrial, S.A. a favor de la señora Elida María Estrada Caligaris de Dueñas, por pérdida de títulos originales que se detallan así

1) Certificado de Acción Número cincuenta y tres (53), amparando sesenta y cinco acciones (65) Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Serie "A", de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., emitido dicho Certificado el día diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, con los números distintivos del cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro al cincuenta y siete mil novecientos dieciocho (57,854-57,918), el cual se encuentra anotado al Folio número ciento seis, Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad;

2) Certificado de Acción Número cincuenta y siete (55) amparando sesenta y cinco acciones (65) Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Serie "B", de la Sociedad Compañía Industrial, S.A. emitido dicho Certificado el día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con los números distintivos del sesenta mil novecientos diez al sesenta mil novecientos setenta y cuatro (60,910 - 60,974), el cual se encuentra anotado al Folio número ciento diez Tomo uno, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad;

3) Certificado de Acción Número ciento cincuenta

(151), amparando sesenta y cinco acciones (65) Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la serie "A", de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., emitido dicho Certificado el día veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y siete, con los números distintivos del setenta mil ochocientos tres al setenta mil ochocientos sesenta y siete (70,868 - 70,932), el cual se encuentra anotado al Folio número cincuenta y uno, Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad,

4) Certificado de acción Numero cincuenta y (50), amparando sesenta y cinco acciones (65) Nominativas Inconvertible al Portador y totalmente pagadas de la Serie "B", de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, SA., emitido dicho Certificado el día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y tres, con los números distintivos del sesenta y un mil doscientos cincuenta y tres y un trescientos diecisiete (61,253 al 61,317), el cual se encuentra anotado al Folio número cien , Tomo uno, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad;

5) Certificado de Acción Número (46) amparando sesenta y cinco acciones(65) Nominativas Inconvertible al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A Sugar Estates Limited, emitido dicho Certificado el día veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y seis, con los números distintivos del cuarenta mil setecientos noventa y dos al cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco (40,792- 40,856), el cual se encuentra anotado al Folio número noventa y dos al cuarenta mil ochocientos cincuenta y seis Tomo uno, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad, en consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez se opongán, Autorízase reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.-

Granada, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Evert Castillo Pérez, Juez Civil Distrito de Granada.-

3 2

#### CANCELACION DE CERTIFICADO

Reg.No.3544- R/F 968473- Valor C\$ 135.00

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito.- Managua veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Las diez de la mañana. Por Tanto Ha lugar a la cancelación del Certificado a Plazo Fijo formulado por Dieannie Johana Gómez Barrillas de Espinoza en su carácter de Apoderada Generalísima de su padre William Gómez Pereira Repóngase Certificado a Plazo Fijo número 146\95, pactado a seis meses con interés del 12.5074% anual y con

vencimiento veintitres septiembre año corriente, por la cantidad de veintiseis mil córdobas (C\$26,000.00), Emitido Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Plaza España a Favor de Mercedes Pereira Rodríguez y \ o William Pereira. Copiese y Notifíquese.- E. Castañeda M. A Barberena Srio.

Es conforme con su original.- Encarnación Castañeda M.- Juez Cuarto Civil de Distrito.

3 2

#### CITACION

Reg. No. 3600 - R/F 968544 -Valor C\$ 135.00

Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (Ensa)

El Licenciado Gastón Reyes Icaza, delegado por la Junta Directiva, de la empresa Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (Ensa), cita a todos los socios de dicha empresa, para asistir a la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse en la ciudad de Managua, el día siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco a las dos y treinta de la tarde, en las oficinas principales de la empresa, que sitan en el kilómetro 7 1/2 carretera Norte conforme, la siguiente Agenda:

- 1.- Cambios del Valor Nominal de las Acciones.
- 2.- Reforma al Pacto Social y Estatutos.
- 3.- Aumento de Capital.
- 4.- Elección de nueva Junta Directiva.

Lic. Gastón Reyes Icaza, Presidente de la Junta Directiva de Empresa Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima, ENSA.-

3 2

#### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 3719 - R/F 968724 - Valor C\$ 24.00

Ena Yolanda Hernández Escobar, mayor de edad, viuda, Ama de Casa y de este Domicilio.- Solicita se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo Guillermo Antonio Rodríguez López.- Sin Perjuicio de quien tenga igual o mejor Derecho.-

Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- M. E. Larios, Secretaria.-

Reg. No. 3720 - R/F 968736 - Valor C\$ 24.00

Amada del Carmen Oquel Mendoza, solicita se le declare Heredera Universal de todos los bienes derechos y acciones dejados por su padre Pastor Oquel Escoto, Todo en unión de sus Hermanos, Teodoro, Rafaela, José Martín, Pedro José, Susana, Adilia, Olivia, Petrona, Pastor Andres. Todos de apellidos Oquel Mendoza.-

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Juana Mendoza G. Secretaria.-

Reg. No. 3721- R/F 968738 - Valor C\$ 24.00

Melania Lacayo Calero, solicita se les declare herederos universales a sus menores hijos de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el padre de éstos señor Saddy Tellería Porras.-

Interesados oponerse en el término de Ley.-

Dado a los diecinueve días de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar L. Primero Civil de Distrito de Managua.- Dalia Sanchez M.- Secretaria.-

Reg. No. 3734 - R/F 968741 - Valor C\$ 45.00

Josefa Emperatriz Cruz Otero, mayor, soltera, ama de casa, este domicilio, pide se declare a sus hijos; Alberto Martin, Erlin Dave, Ruddy José, Kalia Emperatriz y Lynn Josefa todos de apellidos Pavón Cruz, Unicos y Universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el Sr. Pedro Manuel Pavón Marquez.- Bienes consisten; Un vehiculo Camioneta Marca Toyota Serie o Motor No. 8RO62310.- Placa Actual: No. 033-448.- Equipo de sonido Marca; Benytone Model.- Serie No. M-5171SC.- y una radio Grabadora Modelo M-225., Serie No. 101286.-

Quien tenga igual o mejor derecho, oponerse y hágallo término legal.-

Dado en el Juzgado Cuarto para lo Civil del Distrito esta ciudad de Managua.- Managua, dieciseis (16) de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- (1,995).- Testado catorce no vale.- Encarnación Castañeda Miranda.- Juez 4º para lo Civil del Distrito de Managua.- Entre lineas dieciseis-vale -corregido (16) vale.- C. Barberena.- Secretario.-

Reg. No. 3735 - R/F 968745 - Valor C\$ 45.00

Pedro Santos Fiallos Galeano, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico y del domicilio de Sébaco, solicita que se Declare único y univaler heredero de todos los bienes de derechos y acciones que al morir dejara su padre: Pedro Fiallos Agurcia.-

Interesados oponerse término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- (f) Jairo José Picado Laguna Srio.- Dra. Hilda María Sinco Zamora, Juez, de Distrito Unico de Ciudad Darío.-

Reg. No. 3736 - R/F 968747- Valor C\$ 24.00

Aura Victoria Vallecillo Meléndez, solicita se le declare heredera única de los bienes y acciones que a su muerte dejara su señora tía Juana Vallecillo Corea.-

Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, las diez de la mañana del día dos de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Abogado y Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 3737 - R/F 968749 - Valor C\$ 24.00

Ernesto Brahim Salty Lacayo, solicita declararse heredero universal junto con sus hijos: Brahim, Jafez, Yasen, Juvia, y Mauricio, todos de apellidos Salty Jérez, de los bienes, derechos y acciones que dejara su difunta esposa y madre respectivamente Jubia Loreley del Carmen Jeréz Henríquez.-

Oponerse.-

Masaya, Juzgado Civil de Distrito. Seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- E. Giovanni Galan S.- Secretario.-

Reg. No. 3738 - R/F 968750 - Valor C\$ 24.00

Aurelia González Ortiz de Parrales, solicita se le declaren herederos a sus nietos Isabel de los Angeles; Rodolfo Noel López; Alexander Javier y Yahaiara Raquel, todos de apellidos López Parrales, de todos los bienes, derechos y acciones dejados por la difunta madre de los menores Sra. María Isabel Parrales González.-

Oponerse.-

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Ma. Clementina Blanco Paniagua.- Secretaria.-

Reg. No. 3739 - R/F 968752 - Valor C\$ 24.00

Francisco Antonio Guevara García, mayor de edad, casado, factor de Comercio y de este domicilio, solicita se le declare Heredero de los bienes que al morir dejó el señor José Isaac Mejía Aráuz, como cesionario de Alicia Monge Vda. de Mejía, Walter Alex Mejía Monge, José Isaac Mejía Monge. Sin perjuicio de la cuarta conyugal. Quien tenga igual o mejor derecho.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados.- V-Factor - a-vale.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 3740 - R/F 968753 -Valor C\$ 24.00

Francisco Elías Gaitán López, solicita declararse junto con su hermana Leticia Gaitan Pavon, herederos universales de los bienes, derechos y acciones que dejara su difunta madre: Juana Isabel López de Pascua.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- E. Giovanni Galan S.- Srio.

Reg. No. 3741- R/F 968754 -Valor C\$ 45.00

Carmenza de Jesús Guerrero Saravia, soltera por viudez, ama de casa, José Luis, Agricultor, Emma de Jesús, soltera, ama de casa, María Doris, soltera, ama de casa, Blanca del Carmen, casada, ama de casa Gina, casada, ama de casa, todos de apellidos Aguilar Guerrero, y domiciliados en las Banderas Tipitapa, solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones, de quien en vida fuera José Luis Aguilar Ugarte.

Interesados opóngase en el término de Ley.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Diana Avendaño S. Juez Unico de Distrito de Tipitapa.- Secretaria.-

Reg. No. 3742 - R/F 968757 -Valor C\$ 24.00

Teresa Arce Vindel solicita declárese junto a su hijo José Ben-Hur Vindel Arce; herederos universales Bienes derechos y acciones, sucesión intestada esposo y padre respectivamente Julio Ernesto Vindel Acuña.-

Opónganse.-

Juzgado Cuarto de Distrito para lo Civil.- Managua, Diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Juez Cuarto de Distrito para lo Civil de Managua.-

Reg. No. 3743 -R/F 968764 - Valor C\$ 24.00

José Reynaldo García Zepeda solicita declárasele heredero en unión de su hermano: Gustavo García Zepeda, de todos los bienes, Derechos y acciones que al fallecer dejara su madre; Bertilda Zepeda Pérez.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil, de León, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- J. Esthella Bermejo C. Secretaria.-

## CITACIONES DE PROCESADOS

No.277

Por primera y única vez, cítase al procesado: Alvaro José Quintana Sánchez, para que comparezca a éste Juzgado Local Unico de El Realejo, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Lesión en el señor: Juan José Espinoza Agueda,

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declara rebelde y se nombrará defensor de oficio.-

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad y Puerto de El Realejo, a los Doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Estela G. Quiroz de A. Juez Local Unico de El Realejo.-María A. Vilchez R.Secretaria, Juez Local Unico El Realejo

No.278

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado: William Francisco Pérez Sánchez quien se encuentra siendo procesado por supuesto delito de: Lesiones Dolosas para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra,

Bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita

Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua, a los días del mes de de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua

-----  
No.279

Por única vez, cito y emplazo al procesado Luis Alberto y Carlos Medina Molina para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones y Daños a la propiedad, cometido en perjuicio de Cornelia Ortíz Dominguez y María Barillas, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a las ocho y cinco minutos de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen Rafaela Urroz Gutiérrez

-----  
No.280

Por única vez, cito y emplazo al procesado Carlos Alberto Estrada Delgado para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños a la Propiedad, cometido en perjuicio de Darling Carolina Díaz Vélchez, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a las ocho y cinco minutos de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen Rafaela Urroz Gutiérrez

-----  
No.281

Por segunda y última vez cito y emplazo al

procesado Rafael Almendarez Martínez, de calidad consignada en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito de homicidio, en perjuicio de Jesús Zeledón Molineros,

Bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referidos procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los veintidós días del mes abril de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado ient, q,t,r, Vale.- Dra .Karla Emilia Sáenz. T.Juez 2do.- de Distrito del Crímen de Matagalpa.

-----  
No.282

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Emilio Mena Alba, Francisco Antonio Sánchez Araica, Juan Pastor García Castro, Leonardo Ramón Flores Granados de generales ignoradas, para que en el término de quince días comparezca a local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa y Falsificación de documentos públicos y otros, en perjuicio del Banco Popular Sucursal Matagalpa.

Bajo apercibimiento de ley de declararseles rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Recuérdeseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y la denunciar el lugar donde se oculta.- (F) Dra. Eveling González B. Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa (F) Socorro G:T: Sria. Dra. Eveling González Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa.

-----  
No.283

Por Única vez, cito y emplazo al procesado Pedro Armengol Mairena Avilez, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo, cometido en perjuicio de Lucrecia Chavarría Muñoz, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo local del Crímen de Managua, a los seis días del mes de febrero de mil

novecientos noventa y cinco.- Juez Séptimo Local del Crímen Rafaela Urroz Gutierrez.

-----  
No.284

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Juan Zamora Zeas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación, Secuestro, en perjuicio de Gladys María Zamora, Guadalupe Zamora López ambas menores de edad, Elsa Hernández, Guillermina Zamora, Alejandra Flores Sánchez, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declararle rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado, en el Juzgado Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Herlinda J. Aragón Amaya Juez Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H.- Sria.

-----  
No.285

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Epifanio Sánchez Mendoza, de generales en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación, en perjuicio de Luz Marina Ramos Madrigal, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparecen. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.-Dra.- Herlinda J. Aragón Amaya.- Juez Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa.- Ada M. Cruz. H. Sria.

-----  
No.286

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Fredy Membreño y Gonzalo Tercero, de generales ignoradas.- para que en el término de Ley concurren al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abigeato, en perjuicio de los señores Eduardo Haslan Mendoza, y Felipe Granados

Díaz, de generales en autos.-

Bajo apercibimiento de dictar sentencia definitiva de derechos y que dicha sentencia surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Recuérdeseles a las autoridades la Obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares al denunciar donde se oculta.

Matagalpa, siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.(f) Dra. Eveling González Betancurt, Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa.- (f) Socorro Gaitan T.- Sria.

-----  
No.287

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Orlando Cabrera Moreira quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Estafa, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra,

Bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del tribunal de Jurados y emita veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturar en el lugar donde se encuentra y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de managua, a los días del mes de mil novecientos noventa y cinco.-Lic.- Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua.

-----  
No.288

Por segunda y última vez cito y emplazo a la procesada Guadalupe Alvarado Lacayo de calidades consignadas en autos para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de Estafa, en perjuicio de Teresa Castro Aráuz, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre ella recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.-

Recuérdeseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Enmendado e,a,i Vale.- Dra. Herlinda J. Aragón A.- Juez 2do de Distrito del Crímen de Matagalpa.- Ada M. Cruz. H.-Sria.